Tendréis que volver a declarar los últimos 4 años.

Si las cuantías recibidas de Alemania no lleva retenciones, me temo que os tocará pagar bastante dinero.

Salu2.

juan:

hola, que tal. ante todo gracias por atenderme y felicitaros por la labor de esta web. la consulta es sobre mi padre, esta jubilado desde hace unos 8 años, cobra la pension minima (unos 8400 € al año en 14 pagas), no tiene obligacion de tributar pero aun asi hace la declaracion del irpf todos los años para que hacienda le devuelva los intereses retenidos de su deposito a plazo). resulta que mi padre cobra una pension de alemania (1900 € en 12 pagas), y no ha comunicado a Hacienda que cobra esta pension ni tampoco la ha incluido en las declaraciones anteriores. creo q la cantidad defraudada es infima, mi pregunta es que si nosotros, de motu propio, comunicamos a hacienda que por olvido esa pension no la hemos incluido en años anteriores, hacienda nos podria sancionar? o simplemente tendriamos que pagar la cantidad adeudada mas los intereses? Los primeros años ya habrian prescrito. os agradezco la respuesta de antemano pq estamos un poco liados. un saludo
